JOSE JAVIER CUADRADO GONZALEZ (1 de 1)
secretario
Fecha Firma: 25/04/2025
HASH: bb77414f75fde3d9a0d230aa43f6b0a0
Ayuntamiento de NAVALES

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Asistentes:

Sres.Concejales:

D. RUFINO GONZALEZ MORETA

D. JOSE GONZALEZ MARTINEZ

D. ANSELMO GUTIERREZ ARROYO

Dª. ANA MARIA VICENTE MARCOS

D. D. ANGEL LUIS ARROYO PEREZ

AUSENTES:

D. ISAAC MARTIN AREVALO

Sr. Secretario:

D. José Javier Cuadrado González

En Navales, siendo las trece horas treinta minutos del día 27 DE DICIEMBRE de 2024 en el salón de sesiones de la Casa Consistorial comparecen SEIS de los miembros que integran esta Corporación , representan quórum suficiente para la celebración de la sesión, de conformidad con el artículo 90 del R.O.F. y considerándose válidamente constituida, bajo la presidencia del Sr. Alcalde : D. Rubén González Martín se declara abierta al público procediéndose al exámen de los puntos contenidos en el Orden del Día:

INLCLUSION ASUNTO DE URGENCIA: Por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto que se detalla por urgencia, votando todos los asistentes a favor por lo que se incluye por unanimidad.

El Sr. Alcalde expuso el asunto referido al solar situado en E) CAMINO MARTIN VICENTE Nº.: 4, adjudicado el 17 de enero de 2022, a nombre de D. JOSE ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ DNI 70914390P, que está casado con Dª RAQUEL MARTIN GONZALEZ DNI 70900201X y como no existe posibilidad de especulación alguna , se considerara por el Pleno que no existe inconveniente u oposición alguna de la transmisión de dicho terreno a la sociedad de gananciales. El Pleno previa deliberación y por unanimidad adopta acuerdo favorable.

Cód. Validación: 374RQRADK9KCAMG9DLZPW9J2E
Verificación: https://navales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

SEGUNDO: ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR.- Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León la finalización del mandato de la actual Jueza de Paz Titular Dª. Maria Trinidad González Moreta y a los efectos de renovación del cargo se procede a la elección de entre las solicitudes presentadas al cargo.

El Pleno previa deliberación y a la vista de la solicitud presentada por Dª. MARIA TRINIDAD GONZALEZ MORETA DNI 70887236 V, nacida en Salamanca el 24 de abril de 1985 con residencia en la C/ Revilla nº.: 16 de Navales , y teniendo en cuenta que no pertenece o trabaja en partido político o sindicato alguno y que no concurren causas de incapacidad (artº.: 303 LOPJ) e incompatibilidad (Artº389 L.O.P.J) aprueba por unanimidad la propuesta al cargo de Juez de Paz Sustituto.

TERCERO: APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2024

Visto que se ha presentado la propuesta de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios, con Cargo Mayores Ingresos.

Visto que existen gastos de inversión, para los que no existe crédito en el presupuesto, y que por la Alcaldía, se propone la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de Crédito extraordinario con cargo a mayores ingresos.

Visto que con fecha: 27 de diciembre de 2024, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha :27 de diciembre de 2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Resolución y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

Cód. Validación: 374RQRADK9KCAMG9DLZPW9J2E
Verificación: https://navales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2024, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, como se indica a continuación:

GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1522-212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR	17.000,00
161-61901	PLAN SEQUIA	5.000,00
165-22100	ALUMBRADO PUBLICO	2.000,00
33822609	FESTEJOS POPULARES	6.000,00
459-61905	OTRAS INVERSIONES	52.647,17
920-213	MAQUINARIA , INSTALACIONES	1.200,00
92022103	COMBUSTIBLE	3.000,00
920-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.500,00
920-22708	SERVICIO REC	1.000,00
TOTAL MODIFICACION		90.347,17

FINANCIACION MAYORES INGRESOS

912	PRESTAMOS	23.000,00
75080	SUBVENCI C AUTON	35.000,00
600	VENTA SOLARES	5.000,00
466	SUBV OTROS ENTES	14.700,00

Cód. Validación: 374RQRADK9KCAMG9DLZPW9J2E
Verificación: https://navales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

463	MANCOMUNIDADES	6.000,00
46103	FONDOS COHESION	6.647,17
TOTAL MODIFICACION		90.347,17

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Cód. Validación: 374RQRADK9KCAMG9DLZPW9J2E
Verificación: https://navales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

CUARTO : APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

En relación con el expediente de aprobación del presupuesto municipal, la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2024, emitió, entre otros, el dictamen que a continuación se transcribe literalmente:

DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 27 de diciembre de 2024.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha 27 de diciembre de 2024 del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario y que el porcentaje de deuda viva de esta entidad es inferior al límite de deuda.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda- Cuentas por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cód. Validación: 374RQRADK9KCAMG9DLZPW9J2E
Verificación: https://navales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	**236.245,00**
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	122.685,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	110.710,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	850,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.000.00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	**109.575,00**
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	102.075,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00 €**
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	7.500,00
TOTAL:	**345.820,00**

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	**252.360,00**
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	77.400,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	5.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	22.250,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	140.600,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	7.100,00

Cód. Validación: 374RQRADK9KCAMG9DLZPW9J2E
Verificación: https://navales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		**93.470,00**
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales		0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital		93.470,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		**0,00 €**
CAPÍTULO 8: Activos Financieros		0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros		0,00 €
	TOTAL:	**345.820,00**

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

A pesar de lo expuesto la Corporación acordará lo que estime pertinente.

QUINTO: INFORMES ALCALDIA:

Cód. Validación: 374RQRADK9KCAMG9DLZPW9J2E
Verificación: https://navales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

El Sr. Alcalde informó sobre la obra incluida en el Programa DUS 5000, denominada : Autoconsumo fotovoltaico para los mayores consumos eléctricos del Ayuntamiento de Navales que se procedería a ejecutarla en el mes de febrero por la empresa adjudicataria Riegos y Electricidad Salamanca S.L.

SEXTO RUEGOS Y PREGUNTAS:

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas treinta minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.

Cód. Validación: 374RQRADK9KCAMG9DLZPW9J2E
Verificación: https://navales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8